

## **ANEXO: Información Protección de Datos y Encargo de Tratamiento**

El Cliente, mediante las presentes cláusulas, admite haber sido informado de todas las cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales, con respecto al contrato de prestación de servicios firmado con SAVE4PRINT, así como del anexo relativo al encargo de tratamiento necesario para la ejecución del servicio.

### **Cláusula Protección de Datos Save4Print**

De conformidad con el Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), las Partes se informan recíprocamente que los datos de los representantes legales firmantes del contrato de prestación de servicios y, en su caso, de las personas de contacto y beneficiarios del servicio (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, funciones desempeñadas, matrícula, etc.) pasarán a ser objeto de tratamiento por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes, así como enviarle información sobre nuestros servicios.

Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del contrato y, más allá de su extinción, durante los plazos de prescripción de acciones legales.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato.

Las Partes se informan que no cederán los datos, salvo que medie consentimiento expreso o en cumplimiento de una obligación legal.

En cualquier momento, las Partes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando procedan, a la dirección postal del encabezamiento del contrato principal o a un correo electrónico que se hayan facilitado de común acuerdo.

Si alguna de las Partes, considera que los datos no son tratados correctamente por la otra parte tiene el derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la otra parte si lo hubiera designado (en el caso del Cliente, [dpo@save4print.es](mailto:dpo@save4print.es)) o ante la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

Así mismo, sí en adelante la prestación de los servicios por parte del Proveedor, implicará el acceso a datos responsabilidad de Bluetab será necesario anejar al presente contrato principal de prestación de servicios un acuerdo de encargo de tratamiento, de acuerdo con el artículo 28 del GDPR.

Así mismo, para llevar a cabo una correcta ejecución de las prestaciones objeto del Acuerdo, es posible que SAVE4PRINT acceda o trate los datos de carácter personal en calidad de Encargado de tratamiento de los que el cliente es Responsable o, en su caso, Encargado, actuando SAVE4PRINT como Encargado Tratamiento de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.

A tal efecto, SAVE4PRINT, en lo sucesivo, Encargado del Tratamiento, y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de su Cliente. En el supuesto que el Encargado considerase que alguna de las instrucciones infringe cualquier normativa relativa a la protección de datos, informará inmediatamente al Cliente.
- Llevar, por escrito, cuando proceda, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Cliente, que contenga:
  1. El nombre y los datos de contacto del Encargado y del Responsable por cuenta del cual actúe el Encargado.
  2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  3. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Cliente o en los supuestos legalmente admisibles.
- Podrá subcontratar algunas prestaciones del servicio con terceros proveedores, adquiriendo igualmente los subcontratistas la condición de encargado del tratamiento y estando así mismo obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del Tratamiento inicial y las instrucciones que dicte el Cliente.

A tal efecto, corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo Encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Mantener a disposición del Cliente la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales, conocen sus funciones y obligaciones respecto al tratamiento de los mismos, según las exigencias del Reglamento o, en su caso, han realizado formación en específica en la materia.
- Si las personas afectadas ejerciesen los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a obtener información transparente sobre el tratamiento de sus datos ante el Encargado, corresponde al Encargado de Tratamiento notificárselo al Cliente dirigiéndose al correo electrónico o teléfono que le indique el Cliente, en el plazo del segundo día hábil a contar a partir de aquél en que recibió la solicitud de ejercicio de derecho.

- El Encargado notificará al Cliente, sin dilación indebida, como máximo en un plazo de 48 horas siguientes desde que se tenga constancia de la misma y a través de la dirección de correo electrónico o número de teléfono que le indique el Cliente, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- Dar apoyo al Cliente en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- Implantar las medidas de seguridad necesarias, en función de la naturaleza, alcance, contexto y fines del tratamiento que permitan:
  - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento
  - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, un caso de incidente físico o técnico
  - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento
  - d) Cuando lo exija el tratamiento, pseudonimizar y cifrar los datos personales

Una vez finalice el contrato de prestación de servicios, el Encargado del Tratamiento, según las instrucciones del Cliente, deberá suprimir todos los datos personales que obren en su poder, tanto en soporte informático como en soporte papel o, en su caso, facilitárselo a otro encargado que designe el Cliente. No obstante, el Encargado podrá conservarlos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.